

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2022-0001736

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000329/2022**

Sección: 1ª

Deudor: ROBERTO JOSE LAZARO DEL BARRIO

Procurador: ELENA HERRERO GIL

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña: Mª JOSÉ ROIG SAPIÑA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 36 y 37 del TRLC (antes arts. 21 y 23 de la Ley Concursal), por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000329/2022, habiéndose dictado en fecha veinticinco de julio de dos mil veintidós por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **ROBERTO JOSE LAZARO DEL BARRIO** con domicilio en Calle Mora de Rubielos nº 3 derecha, esc. 1, 3, pta. 5 Valencia y CIF nº 25438695M, inscrito en el Registro Civil de Zaragoza, tomo 40_3, pag. 445. Que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. **ALVARO MARTINEZ-MEDINA AMAT** con domicilio en la Calle COLON, 20 4º, 8B VALENCIA y correo electrónico alvaromma@economiconsulting.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 255 del TRLC (antes art. 85 de la Ley Concursal). Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de julio de dos mil veintidós.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

